



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 4 de octubre de 2005 (06.10)  
(OR. en)**

**12877/05**

**PESC 818  
COWEB 148  
ELARG 66  
COSDP 635**

**NOTA INFORMATIVA**

---

de la: Secretaría General  
con fecha de: 3 de octubre de 2005  
a las: Delegaciones

---

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre Croacia  
- resultado de los trabajos

---

Adjunto se remite a la atención de las Delegaciones las conclusiones del Consejo sobre Croacia, adoptadas por el Consejo Asuntos Generales y Relaciones Exteriores del 3 de octubre de 2005.

**Croacia: apertura de las negociaciones<sup>1</sup>**

El Consejo recordó que en marzo de 2005 había confirmado que Croacia era país candidato a la adhesión y que había acordado que de común acuerdo se convocaría una conferencia intergubernamental bilateral para abrir las negociaciones una vez que el Consejo hubiera establecido que Croacia cooperaba plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY).

El Consejo ha acogido con satisfacción el informe que la Fiscal jefe del TPIY ha remitido al Grupo de trabajo sobre Croacia, según el cual ahora Croacia coopera plenamente con el Tribunal; también ha mostrado su satisfacción por el claro compromiso contraído por el Primer Ministro croata de que mantendrá esta cooperación plena hasta que el último acusado pendiente se encuentre en La Haya y en tanto que así lo requiera el TPIY. Hizo observar la valoración de la Fiscal Jefe de que si Croacia sigue trabajando con la misma resolución e intensidad que ahora, confía en que Ante Gotovina sea transferida pronto a La Haya.

El Consejo concluyó que Croacia ha cumplido con la condición especial impuesta para poder iniciar las negociaciones de adhesión y que, por tanto, las negociaciones empezarán cuanto antes.

El Consejo confirmó que el mantenimiento de una cooperación plena con el TPIY seguiría siendo un requisito para seguir adelante durante todo el proceso de negociación. El Consejo invitó a la Comisión a seguir supervisando de forma estrecha esta cooperación, basándose en los informes periódicos del TPIY, y a que informe al Consejo en caso de que no se mantenga una cooperación plena. El Consejo indicó que una parte de los informes que la Comisión presente al Consejo sobre el cumplimiento de los criterios políticos de Croacia la constituiría una evaluación de la cooperación de Croacia con el TPIY. El Consejo convino en que todo aquello que no fuera una plena cooperación con el TPIY afectaría en cualquier momento a la totalidad de las negociaciones y podría justificar que se pusiera en marcha el mecanismo del apartado 12 del marco de negociación.

---

<sup>1</sup> El Consejo ha resuelto que estas conclusiones formen parte del marco de negociación.